

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 numeral 1º, del C.G.P., por secretaria liquidense las costas procesales a que fue condenada la parte **demandada** en este proceso.

Santiago de Cali, 5 de marzo de 2024

LIQUIDACION DE AGENCIAS Y COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

Agencias en Derecho	\$ 1.500.000
Gastos de notificación	\$ 22.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.522.000</b>

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO  
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE

AUTO INTERLOCUTORIO No 506  
Radicación No. 2022-00753-00

Santiago de Cali, cinco (5) de marzo de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial, y por ser ajustada a la Ley, APRUEBASE la anterior liquidación de costas. En consecuencia, la instancia;

**RESUELVE:**

APRUEBASE la anterior liquidación de costas dentro del Ejecutivo en contra a señora CAMILA MONTENEGRO.

NOTIFIQUESE

La Jueza,



SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE

En Estado No. **043** de hoy se notifica a las partes  
el auto anterior.

Fecha: 13 DE MARZO E DE 2024  
a las 8:00 am  
LAURA CAROLINA PRIETO GUERRA  
Secretaria

